



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 62 SEP 2016

CIRCULAR D.R.S. N° 000028

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted con relación a la petición de reposición de códigos de identificación de R.P.A. y/o R.P.M. que realiza ante esta Dirección Nacional, en el marco de lo previsto en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo VII, Sección 8ª, artículo 1º.

Al respecto, se le solicita que una vez recibida la presente cumpla en ingresar en el aplicativo Sura -gestión de suministros-, la numeración correspondiente a los lotes de R.P.A. y R.P.M. pendientes de asignación.

Ello, a los fines del relevamiento de las numeraciones que se encuentren en stock, tendiente a instrumentar un nuevo procedimiento de adjudicación, a implementarse durante el mes de octubre del corriente año, a través del aplicativo mencionado.

Saludo a usted atentamente.


DR. MARCELO D. VALLE
DIRECTOR DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL
O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS
S / D